



**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer. Sabanalarga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA.** Sabanalarga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

|              |                                |
|--------------|--------------------------------|
| PROCESO:     | EJECUTIVO SINGULAR             |
| REFERENCIA:  | 08-638-40-89-003-2021-00008-00 |
| DEMANDANTES: | ROBERTO ANTONIO REQUENA MEJIA  |
| DEMANDADO:   | HERQUIS DE JESUS ATENCIA MEJIA |

#### ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

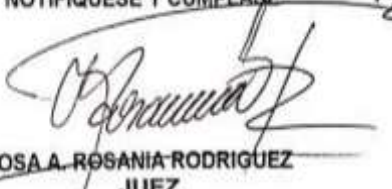
#### CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de subsanación presentado dentro de la oportunidad legal por la apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se hizo en debida forma, teniendo en cuenta que no se allegó poder en los términos indicados en el artículo 5 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2021.

En virtud de lo anterior, este Juzgado

#### RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo a las consideraciones dadas en este auto.
2. Desanótese de los radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2  
  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)**  
  
Sabanalarga, 16 de marzo de 2021  
  
Notificado por estado N.º 032  
  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO



**Firmado Por:**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d4751b03baf69df35b8f9fc6769af832393d3bc50c5def1427d4b3891a604aa**

Documento generado en 15/03/2021 04:00:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**